

ACLARATORIA N° 01/2026

**POR LA CUAL SE RESPONDEN LAS CONSULTAS FORMULADAS POR POTENCIALES
OFERENTES EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN EXCLUÍDA - SERVICIO DE
ESTUDIOS DE ADN - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - I.D. N°**

6327

1. ¿Hay algún criterio por el cual se determinará que juzgado se trasladará al Laboratorio que juzgado solicitará la realización de pruebas en su sede?

Respuesta: Conforme a decisiones de la convocante en la Resolución de autorización de toma de muestras.

2. En el caso de estudios con restos cadavéricos, el ítem 6 contempla solo el paquete completo del análisis. El costo de traslado al Juzgado y/o al cementerio se cobraría por separado?

Respuesta: Ceñirse al desglose del ítem siete para cotización de traslados.



Abg. Silvana Sena
Jefa Dpto. de Licitación - VOC
Corte Suprema de Justicia